
LA DESESTRUCTURACION DE LOS CURACAZGOS ANDINOS

Conflictos por la residencia del curaca de Colán.
Costa Norte

Oswaldo Fernández Villegas

EL CONTROL DEL PODER entre la élite indígena es un tema clave para entender el proceso de desestructuración socio-política que experimentaron los curacazgos andinos durante los siglos posteriores al XVI d.c. Esta problemática se refleja en los conflictos y rivalidades entre los curacas, no sólo por la toma de sus emblemas de mando, tales como la *chipana*, *duho* o *tiana*, *uncu*, *trompetas* y *tabernas*, sino también por los aposentos donde residían.

Este artículo se refiere brevemente a un juicio que sostuvieron unos "indios principales" del curacazgo de Colán, básicamente por la toma de una "casa casical". En el apéndice presentamos un documento etnohistórico procedente del Archivo Departamental de Piura, de la sección Intendencias, Causas Ordinarias, legajo 7, expediente 114, fechado en 1790. El citado manuscrito tiene capital importancia para la mayor investigación etnohistórica y arqueológica del poblado prehistórico de Colán.

OSWALDO FERNÁNDEZ

LA DISPUTA POR LA RESIDENCIA DEL CURACA

Los personajes del litigio fueron los hijos de don Baltazar Parasa, uno de los "curacas interinos" del curacazgo de Colán. Son escuetos los datos como para reconstruir la trayectoria política y cultural de don Baltazar y sus ascendientes. A juzgar por los fragmentados datos, inferimos que se trataba de un personaje aculturado al régimen colonial y practicante de la religión cristiana, como muchos otros señores de la élite Colán. Los hechos importantes aún no han sido detectados. Se sabe que gobernó aproximadamente entre 1770 hasta 1783, falleciendo en 1788, dos años antes del juicio.

Don Baltazar había sido hijo del anciano Esteban Parasa, uno de los indios *principales* que descendía en línea recta del poderoso curaca don Sancho de Colán, casado éste con doña Francisca Canapay, curaca del asentamiento arqueológico de Narigualá, situado en el valle Bajo Piura (Fernández Villegas 1990, 1991, en prensa). Esteban Parasa fue hijo de don Marcos Parasa y de doña Marcela de Mendoza, quien descendía a su vez de los curacas de la *parcialidad*¹ de la Punta, situada al sur-oeste del curacazgo de Chusís.

Debido a su alta jerarquía en la estratificación social y política, Baltazar Parasa poseía numerosas tierras de cultivo dispersas en el valle antiguo, además de rebaños de cabras y ovejas. Tenía dos modelos de viviendas. El primero correspondía al tipo rancho o casa de campo, situadas en las chacras, con recintos especiales para almacenar la producción agrícola y corrales para los animales. El segundo modelo era la casa donde residía, ubicada en Colán. Esta *casa casical* era la estructura arquitectónica principal donde se impartía leyes, órdenes, fiestas principales, allí se reunía la élite para ejecutar los ritos oficiales.

¹ Sobre la voz *parcialidad* en el contexto etnohistórico de los siglos XVI y XVII, véase la ponencia de María Rostworowski, 1981.

LA DESESTRUCTURACIÓN DE LOS CURACAZGOS ANDINOS

Morfológicamente difería de las casas del primer modelo y era similar a los suntuosos aposentos donde centurias antes residieron sus ancestros Colán-Chimú, durante el período Intermedio Tardío. Ambos modelos eran diferentes de las viviendas que ocupaba la población común y los mandatarios subaltemos².

La disputa por la casa surge en 1790, dos años después del fallecimiento de Baltazar Parasa, por la distribución de los ambientes ocupados por los hijos del difunto. En el primer recinto vivía don Calixto; el segundo era ocupado por Teodoro y el tercer recinto pertenecía a don Santiago Parasa. Según alegaba don Santiago, aquella distribución no correspondía con las disposiciones establecidas por los estatutos municipales de Colán, que sostenían la primogenitura de la herencia de los bienes, ni estaban de acuerdo con la distribución tripartita que hizo don Baltazar. Al contrario, el recinto ocupado por don Calixto debía corresponder a don Santiago.

La *casa casical*³ donde residía Baltazar Parasa “era antigua” y estaba situada “junto al estero”, próxima a la plaza principal y a la iglesia San Lucas, es decir, en el área arqueológica de ocupación prehistórica. Según un informe del sacerdote Juan Ignacio Gorrichategui, hacia 1770 la casa todavía estaba sin construir y sólo existía un solar. Cuando don Hermeregildo Mechato, señor del curacazgo de Catacaos, del valle Bajo Piura, pretendió tomar la posesión del curacazgo de Colán, las autoridades hispanas restituyeron los bienes, otorgando a Baltazar la posesión de la residencia, a la vez que le daban el gobierno del curacazgo. Obtuvo, además, la “primasía” de un *duho*

² Acerca de la arquitectura monumental, las técnicas constructivas, morfología y funciones de las casas señoriales Moche, véase el trabajo del arqueólogo Cristóbal Campana 1983.

³ Se traduce como casa del curaca. Utilizamos el término *casa casical*, manteniendo la ortografía del documento (Vide Apéndice).

OSWALDO FERNÁNDEZ

existente en la iglesia San Lucas. Al perder el litigio, don Hermeregildo Mechato, respaldado por el sacerdote Gorrichategui, consiguió la adjudicación de un pequeño recinto del aposento, adyacente a la parte baja. Ese año, don Santiago había conseguido una casa ubicada en una esquina, a varios metros de la plaza principal.

El litigio fue informado a Juan Cristóbal de la Cruz, subdelegado del partido de Piura. Luego, por disposiciones despachadas desde Lima, se comisionó al escribano Félix Jaramillo dar trámite a una solicitud que elevó don Santiago Parasa, así como a los informes que presentaron sus hermanos Teodoro y Calixto.

En su informe, Teodoro Parasa aseguró que su padre, don Baltazar, le había otorgado una vivienda ubicada junto a la casa de Santiago y que a don Calixto, su hermano menor, le fabricó otra casa donde residía con su familia.

Acerca de las actividades religiosas que desempeñaban los hermanos Parasa se indica que administraban las limosnas que otorgaban un grupo de mujeres a la Virgen de la Concepción, pero, cuando Santiago tomó a su cargo la celebración de la fiesta, disminuyeron notablemente las limosnas y el número de fieles que participaba. Se observaba *"cada día más ultrajados y atrasada la devoción"*. En efecto, los bienes de la Virgen estuvieron frecuentemente en casa de varios devotos. Durante los ritos de la *cuaresma* anterior, previa a la fiesta de Semana Santa, don Santiago había intentado cambiar la imagen de la Virgen por una yegua que tenía un *"yndio serrano"*. Asimismo, hacía varios meses había empeñado y/o vendido unos zarcillos -aretes de oro- de la Virgen a un indio llamado Lino Antón, originario del curacazgo de Sechura, situado unos sesenta kilómetros al sur de Colán, en el valle bajo del río Piura. Por eso su cuñado, don Bruno Macharé, y Teodoro se quejaron de la notable disminución no sólo de la pomposidad ritual, sino también del vestuario que acostumbraba llevar la imagen durante las ceremonias de Semana Santa.

LA DESESTRUCTURACIÓN DE LOS CURACAZGOS ANDINOS

Además de la *casa casical*, don Santiago pretendía apoderarse de la vivienda de su hermano Calixto, de la Virgen, de una *mesa*⁴, incluso de su ajuar y joyas, tales como la *chipana*, capa y de un *duho* de mando donde se sentaba. Basaba su derecho a los citados bienes alegando que su padre, Baltazar Parasa, había sido “*casique gobernador interino*” y porque era primogénito e inmediato sucesor del curacazgo.

Según Teodoro y Calixto, don Baltazar no tuvo rango de curaca, sino solamente se desempeñaba como un *principal*, rango similar a otros *indios notables* que habitaban en Colán, que componían la élite local. Nunca observaron si portaba la *chipana* o bastón de mando. Si hubiera sido *casique* no hubiera pagado tributo así como estaban exonerados los “*perfectos caciques*” antiguos. Por su parte, en un memorial dirigido a Santos Alemán, juez territorial de Colán, don Calixto agregó que “*nunca habido en este pueblo ningún casique, solo en la antigüedad*”. Para confirmar ese dato dudoso, presentó tres testigos ancianos, don Juan Bueno, de 84 años de edad; don Alejos Lucas, de 77 y don Francisco Sales Cutibalú, de 54 años. Ellos coincidieron que tanto Baltazar como su abuelo, don Esteban Parasa, tuvieron el rango de *principal*.

Acerca del mayorazgo que alegaba don Santiago, sus hermanos y los testigos mencionados relataron no ser costumbre local y que se regían por los patrones de organización prehispánica, tales como la habilidad del sucesor. Teodoro aseguró no haber escuchado “*entre noso-*

⁴ *Mesa*: Ceremonia mágico-religiosa; sus componentes u objetos de poder proceden de asentamientos arqueológicos, como material cerámico, ídolos antropomorfos, *spondylus*, *strombus*, calabazas, *conopas* y *chunganas*. Los curacas posiblemente se refieren a los componentes utilizados durante las ceremonias de chamanismo. Cerca de la iglesia San Lucas, existía un puquio. Al parecer, durante los primeros años de la época colonial continuó funcionando como un centro ceremonial utilizado por los chamanes y visitado durante las peregrinaciones rituales.

OSWALDO FERNÁNDEZ

tros los naturales, esta especie de mayorazgo ni primogénito”.

Luego que evaluaron los informes de los testigos que presentó Calixto Parasa, los alcaldes de Colán, don Pedro Toscano y don Silvestre Carisares, acompañados del regidor Luis Bolo, se dirigieron a la casa de Calixto. En dicha ceremonia, efectuada el 14 de junio de 1790, señalaron que la mitad de la vivienda sería ocupada por Calixto y que la parte adyacente funcionaría como capellanía de la Virgen de la Concepción. Entonces, Calixto solicitó administrar también las fiestas religiosas de acuerdo al calendario ceremonial. Asistieron también como testigos, los curacas don Clemente Camacho y don Pedro Yrun y el escribano indígena, don Mariano Taliche que redactó el acta.

En su informe, don Santiago argumentó que Calixto pretendía despojarlo no sólo de su derecho a la mencionada vivienda, sino inclusive del honor que tuvieron sus ascendientes desde tiempos prehispánicos. Juzgó de falsos, seducidos y voluntariosos a los informantes que presentó Calixto, quienes manifestaron datos falsos, tergiversando el alto y distintivo rango socio-político que mantuvieron los Parasa. Por tanto, solicitaba que tales informes fueran anulados. Además, cuando fueron recibidos los testimonios, procedieron sin ponerle en autos del juicio y se presentaron ante el juez sin autoridad ni jurisdicción política.

Por su parte, don Santiago admitía que sus ascendientes no fueron *casiques* de toda la reducción de Colán, sino que su poder se limitaba al curacazgo o parcialidad del mismo nombre. Se refirió a un expediente compuesto de 62 fojas, que contenía un decreto expedido por el religioso Luna Victoria y una cédula de don José Noé a favor de su abuelo, Esteban Parasa, donde era elegido curaca. El sacerdote Juan Antonio de la Torre tuvo a su cargo aquella ceremonia de posesión, de acuerdo al consenso de los indígenas. Así, don Esteban Parasa asumió el rango de *indio principal* y también obtuvo un *duho* ubicado en la iglesia San Lucas. Además, recordó que,

LA DESESTRUCTURACIÓN DE LOS CURACAZGOS ANDINOS

durante el gobierno del marqués de Costelfuerte y Villagarcía, don Baltazar Parasa obtuvo el título de *casique gobernador interino* de la parcialidad de Colán. José Manzo de Velasco otorgó dos cédulas y la ceremonia de posesión se produjo ante Cristóbal Guerrero. Por eso, don Baltazar ejerció el mando de Colán durante varios años, más o menos de 1770 a 1783. Más adelante el curaca Herme-regildo Mechato inició un juicio por el control del poder, alegando ser sucesor del curacazgo. Empero, don Herme-regildo perdió el juicio y don Baltazar fue nuevamente restituido. Aquel pleito prescribió con el correr del tiempo.

Posteriormente, el sacerdote Juan Ignacio Gorrichategui quien después fue canónigo de la ciudad de Trujillo decidió despojarlo del cargo debido a que don Baltazar "*era algo dejado*" e incapacitado en la administración de los tributos. Por ese motivo don Baltazar no continuó gobernando, pero mantuvo todos los privilegios que ostentaba como *cacique interino*.

Finalmente las autoridades hispanas pusieron término al litigio. El primer recinto de la *casa casical* fue otorgado a don Santiago, considerado sucesor del curacazgo y primogénito del difunto curaca Baltazar Parasa. El segundo complejo fue adjudicado a Teodoro y el tercero fue cedido a Calixto. Todos aceptaron la distribución tripartita en áreas proporcionales.

CONCLUSIONES

El análisis preliminar del litigio permite establecer las siguientes conclusiones:

1. La residencia del curaca fue construida después de 1770 d. c. Probablemente estuvo edificada con adobes y piedras de procedencia marina, unidos con morteros de barro, cubiertas de techo de carrizo, junco y totora a dos aguas. Materiales similares fueron utilizados en la construcción de la Iglesia San Lucas (INC 1987). La arquitectura

OSWALDO FERNÁNDEZ

de esta *casa casical* presentaba una planificación tripartita en conjunto y los recintos internos estaban compuestos por paredes de adobe, enlucidas con una capa de barro. La distribución de estos recintos internos refleja las diversas jerarquías y funciones de sus ocupantes. Excavaciones arqueológicas permitirán la limpieza de sus estructuras y revelará si la casa estaba construida sobre una pirámide trunca, con rampa frontal de acceso, si tenía laberintos, banquetas y pintura mural, además de indicar si en su contorno existían edificios alrededor de un patio central que representaba un plan arquitectónico en U, teniendo la evidencia etnohistórica que funcionó como un asentamiento político-administrativo y religioso en el curacazgo de Colán, en la margen izquierda del río Chira.

2. Su localización espacial mantiene asociación con el asentamiento arqueológico Chimú sobre el cual se edificó la Iglesia de San Lucas, así como con un *huachaque*, la playa y un camino antiguo, en dirección sur-norte, orientado hacia la ribera del río Chira. Esta ruta tuvo un rol importante en el tránsito hacia los curacazgos de Llasila, al sur; Amotape, Vichayal y otros, al norte. Dicha ubicación difería de las viviendas que ocupaban los pescadores y un reducido número de agricultores, mineros y ceramistas locales.

3. La construcción de la citada estructura, siguiendo las técnicas prehispánicas, refleja la política de los curacas de controlar y administrar los recursos marinos, el comercio y las actividades productivas (alfarería, metalurgia, pesca, textilería, etc.).

4. A pesar de los cambios producidos bajo el régimen colonial, la disputa por la *casa casical* refleja la herencia del poder socio-político y económico de la élite Colán, latente aún en los siglos posteriores al siglo XVI d. c. Situación similar se producía en el valle Bajo Piura, entre los poderosos curacas del asentamiento arqueológico de Narigualá (Fernández Villegas 1991, en prensa).

APÉNDICE

EXPEDIENTE SEGUIDO POR DON SANTIAGO PARASA SOBRE QUE SE LE OTORQUE TÍTULOS DE UNA CASA CASICAL EN EL PUEBLO DE COLÁN DEJADO POR EL DIFUNTO SU PADRE DON BALTAZAR PARASA CACIQUE GOBERNADOR DE COLÁN.
SAN MIGUEL DE PIURA.

ARCHIVO DEPARTAMENTAL DE PIURA (ADP)
Serie: Intendencias, Causas Ordinarias. Legajo 7. Expediente No. 114. Año 1790, 13 folios útiles.
Versión Paleográfica: Oswaldo Fernández Villegas.

PETICIÓN DE DON SANTIAGO PARASA, PRINCIPAL DE LA REDUCCIÓN DE COLÁN

Don Santiago Parasa, principal en la reducción en Colán en la mejor forma en derecho digo: Que hasen dos años fallecio mi legitimo padre don Baltazar Parasa Casique y Governador de la parcialidad de Colán este como unicos vienes en subitancia dexo la cassa casical que ocupava y conforme a la distribucion que de ella anteriormente havia hecho: con su fallecimiento se ha verificado la ocupacion de un modo indevido y que solo por la veneracion de padre y aquel respeto reverencial que es devido, no la contradije en su vida, pero como los ermanos quieran llebarla adelante con agravio de mis derechos, como primogenito y subsesor inmediato en el Casicasgo, es de justicia se arregle la divición a derecho y ala costumbre de la Reduccion.

Redusese esta que habiendo tres hermanos mas como al presente sucede: La primera y qual parte dela Cassa Casical seda y entra en ella sin disputa del primogenito Casique subsesor. En la segunda el segundo genito, y assi por este orden las demas. En las presentes sircunstancias sucede todo lo contrario por que el menor y el

OSWALDO FERNÁNDEZ

ultimo de los ermanos don Calixto Parasa ocupa la primera parte: la segunda el segundo genito don Teodoro Parasa: y la tercera, yo; quando segun los estatutos Municipales del Pueblo, ó aquella costumbre imbentariada debo ser el ocupante dela primera parte y para que ansi se verifique, porque el mandato o distribución del padre común en su vida no puede alterar lo que como Ley inviolable seguarda en la Reducción.

A vuestra merced pido y suplico que en fuersa de legal representación se sirba mandar hacer con arreglo a costumbre la que solicito poniendoseme en posecion de la primera parte en justicia costas y juro etcetera

Santiago Parasa
(rúbrica)

PETICIÓN DE DON TEODORO PARASA, INDIO PRINCIPAL

Señor Theniente.

Don Teodoro Parasa, Yndio Principal deste pueblo de Colan jurisdicion de la Provincia de Piura, ante vuestra merced paresco y digo: Que confieso claramente haberme dado mi legitimo padre, aposente correspondiente a mis obligaciones en la que obedesí, y obedesio como hijo obediente; como así mismo, en aquel tiempo de su vida ledio por ygual a mi hermano Santiago Parasa, su cassa, junto a la mia; en la que como vibido y bibimos muy gustosos; Ya nuestro hermano menor le fabrico la cassa, que le correspondía, como legitimo hermano y con gusto, y consentimiento, de todos nosotros. Y por aora como mi dicho hermano Santiago, tratase de triunfar con los vienes de nuestra Señora de la Concepcion, por andar de funcion, en funcion, como por igual tratar de cambear a nuestra señora (la fundadora) con una llegua, a un serrano; como asi mismo, disipar de las limosnas, que grasiosamente dan las hermanas para el día de la fiesta; y para mayor

LA DESESTRUCTURACIÓN DE LOS CURACAZGOS ANDINOS

abundamiento tener bendido, o empeñados en el Pueblo de Sechura, los sarsillos de nuestra señora en poder de un Lino Anton, sin saber el fin desta dicha alaja de nuestra señora pues por semejante arrojio, y mas prosedimiento debia apremiarcele un sebero castigo y juntamente porque trató en junta de mi cuñado Bruno Macheré, quitarle, y emmendarle ente dera surdo; (sic) y recojer los vienes de la Virgen por berse cada dia mas ultrajados y atrasada la debocion: Se ha disgustado; bengandose segun sus disposiciones, y con desir que por Mayorazgo y primogenito le pertenesia la Virgen como por yqual la casa de mi otro hermano menor, mesa, escaño capa y demas muebles, que por su legitimidad le pertenesese al dicho nuestro hermano menor: Cosa ynjusta, que por triunfar con las limosnas, de nuestra Madre, y juntamente con sus demas bienes y alajitas quiera finjir, el que mi difunto padre, fue Casique Governador, lo que es nulo; pues para eso lo hubiera visto algun dia, con la ynsignia del Baston, como corresponde y no hubiera pagado, y ni pagamos (como hasta la presente) tributo, como los perfectos Casiques. Solo si fue mi dicho Padre, principal como los muchos que abitan en este pueblo; de lo que se me antojo que por sensurarle, sus Faborantes, con sus pasos, lo aigan administrado con el nombramiento de Mayorazgo, lo que nunca asido costumbre en este Pueblo y ni emos oido entre nosotros los naturales, esta especie de Mayorazgo ni primogenito, por todo lo qual A Vuestra Merced pido y Suplico, se sirva notificar a la parte de mi hermano Santiago, no me inquiete, ni perturbe, antes si por mano del se digne entregarme los vienes de Nuestra Señora por combenir así, para la aseguransa de los vienes, debocion y culto de nuestra señora: Justicia que espero alcansar de la Recta Justificacion del: Y en lo necesario juro a Dios Nuestro Señor, y en señal de no proseder de Malicia, sino por alcansar justicia que con costas pido, etcetera.

Teodoro Parasa

OSWALDO FERNÁNDEZ

INFORMACIÓN DE SANTIAGO PARASA

Don Santiago Parasa, Indio Principal y Primo de la parcialidad de Colán, en Pueblo de este nombre, en los Autos sobre el derecho a una casa, que le asigno, y dió a mi Padre, como Casique Governador Interino de dicha Parcialidad de Colán, en que necesariamente debo suceder, como Primogenito en las acciones, derechos, y privilegios de tal Casique Governador, respondiendo el traslado que la Justicia de Vuestra Merced se sirvió mandar se me diera dos escritos, y una informacion que produjo de mi hermano Calixto Parasa ante don Santos Aleman Juez territorial del citado pueblo de Colán, con lo demas deducido, digo que justicia se hade servir Vuestra Merced dar el desprecio la presento el citado mi hermano y declarar por viciosa y de la enunciada Información mandando en su consecuencia, se me entregue, y ponga en posesion de aquella parte en la Casa Casical que corresponde al Primogenito, o inmediato sucesor al Casicasgo, con cuyo respeto se asignó dicha Casa por lo que resulta de los Autos favorable, y siguiente.

Sin contraerme a las sandeces (sic), despropositos, disparos de los Escritos de mi hermano por no merecer contextacion solo hablare de la información con que pretende, no solo despojarme de un despacho que notarialmente me compete, si no igualmente despojar a su Padre, y Abuelos al honor que tuvimos, y gozaron sin disputa, pues primero capricho, o por un interes de poquisimo momento al auxilio de unos testigos falsos, y que deponen por voluntariedad o mas propiamente que sugestivos les niega y contradice el distintibo que tuvieron de tales Caciques Governadores de la Parcialidad de Colán para convencer esta verdad, y que se conoce la voluntariedad o de sugestivos, con que han procedido los testigos de la Informacion no merecio mas prueba que presentar como efectivamente presentó ante Vuestra mer-

LA DESESTRUCTURACIÓN DE LOS CURACAZGOS ANDINOS

ced los superiores despachos que hacen ver el derecho de mi Padre y Abuelos del Cacicasgo y Gobierno de la citada Parcialidad de Colán. Por ellos rerconocerá la justificación de Nuestra Merced que desde el tiempo de los Señores Virreyes, marques de Costelfuerte, y Villagarcia obtuvieron mis Abuelos el título, y nombramiento de Casiques Gobernadores de la Parcialidad de Colán. Succesivamente les declaró este derecho al Excelentísimo Señor Don José Manzo de Velasco, y en esta possession se mantuvieron, hasta que los despojo de este título Don Hermeregildo de Mechato, como sucesor que decia ser de mejor derecho, y con efecto obtuvo Superior Despacho declaratorio en el particular; pero contradicho, y disputado por mis Abuelos, se les amparo en la possession, mandando que el enunciado Mechato compareciesse ante la superioridad de su Excelencia a deducir el que suponía competerle. Varias fueron las instancias que hicieron mis Abuelos sobre que Mechato cumpliesse con lo mandado por su Excelencia sin que jamas lo verificasse, como ni tampoco que perdiessen la possession de tales Casiques Gobernadores de la citada parcialidad de Colán; como todo más largamente consta de los Superiores Despachos, que en sesenta y dos fojas utiles presento, para que vistos se me devuelban en seguida de ellos esta igualmente el Decreto del Ilustrísimo Señor Victoria de buena memoria, en que manda al Cura-Vicario, ó su lugar teniente en el Pueblo de Colán, se guarden y cumplan en todo su tenor los referidos superiores despachos, arreglandose al Auto de Don José Noé. Assi mismo se ve el obediencia y diligencia, que practico a su consecuencia el Presbitero don Juan Antonio de la Torre y Granda, declarando por consentimiento del comun el Assiento y distintibo que le correspondía a Don Esteban Parasa mi Abuelo.

Posteriormente y en años más recientes, libró el Excelentísimo el Señor Manzo otros dos Superiores Despachos al mismo tenor, que los antecedentes cuyo obedeci-

OSWALDO FERNÁNDEZ

miento dio el General don Cristoval Guerrero, como se ve en otros cuerpecitos de Autos, que con tres fojas utiles presento para el mismo efecto. De todo se convence, que Don Baltazar Parasa mi Padre legitimo fue Cacique Covernador Interino de la Parcialidad de Colán, y que yo debo sucederle en el mismo honor y distintibo como su primogenito, Tambien se reconoce, que ninguno en dicho pueblo contradixo, ni disputo este derecho, y que solo don Hermeregildo Mechato intentó interrumpirle su possession, en la que se le amparo, dandole solo lugar al Juicio de propiedad que no promovio, ni ha promovido hasta esta fecha, quedando por consecuencia el citado mi Padre, y yo en la antiguada possession, que tuvieron mis mayores, y con mas solidos fundamentos para la propiedad por el dilatado tiempo, que ha corrido, bastante o hacer prescribir cualquiera otra accion a derecho legitimo. En este concepto y bajo de unos Comprovantes tan incontextables, ya reconocerá la sabia penetracion a Vuestra Merced con quanta rason, y fundamento, he denominado, falsos, seducidos, o voluntariosos a los testigos de la inoficiosa Informacion producida por mi hermano. Por esta rason ella debe ser despreciada, y lo debe ser tambien por haverse recibido sin mi citacion y por ante un Juez que no tenía autoridad, ni jurisdision para ello, pues la Comision, que Vuestra Merced se sirvio darle, solo fue para que diese el traslado de mi primer escrito, y recibiese la contextacion de las Partes para remitirla a este Juscado, donde debían darse las providencias oportunas.

En consecuencia pues de vicios que padece la citada Informacion que la injusta pretension de mis hermanos, parece fuera de toda duda, que la justificacion de Vuestra Merced se sirva, mandarlos guardar perpetu silencio, y que se me ponga en possession de la casa que se asigno a mis padres y abuelos por el derecho de tales Caciques Governadores Interinos de la Parcialidad de Colán, en que legitimamente succedo por haver nacido el Mayor, sin que esta disposicion inviolable del derecho pueda in-

LA DESESTRUCTURACIÓN DE LOS CURACAZGOS ANDINOS

mitarse, ni variarse por la voluntad de mi Padre como parece, intentan mis Hermanos, pues a mas de que no les sera facil provar su acersion, el citado mi Padre solo fue dueño de aquella Casa, en quanto fue Cacique Governador y como este derecho no puede quitarlo al que legitimamente le sucede, tampoco puede quitarle la Casa Cacical.

Yo no he dic;ho que mis Abuelos, y de consiguiente mi Padre, y Yo hemos sido Caciques Governadores de todo el pueblo de Colán, pues ya se que esto seria quimera, como que jamas ha havido tales Caciques. Lo que he afirmado, pues es, que lo fue de la Parcialidad de este Nombre. Y esto lo convencen los Despachos, de que llevo hecha mención, con todas las demás diligencias que les estan anexas si de mi padre don Baltazar Parasa no continuó en la cobranza de tributos, como continuaron mis Abuelos, fue, porque era algo dejado, y el señor Don Juan Ygnacio Gorrichatequi cura entonces de esa Doctrina, y hoy Canónigo de Truxillo le separó, porque no corriesen oletrimento (sic) los Mayores de Su Majestad y esto con convenio de mi Padre; pero siempre lo mantuvo en todos los privilegios que gosaba como tal Cacique de dicha Parcialidad de Colan, y mi Padre era quien convocaba a dicha Parcialidad por todo segun costumbre de las otras, con los que se decían Caciques de ellas: en cuya virtud, y haciendo el mas conforme pedito.

A vuestra merced pido y suplico que haviendo por presentados los dichos Superiores Despachos, que pido se me devuelban, se sirva mandar, que sin mas figura de Juicio, y sin admitir contextaciones inutiles, se me ponga en posesion en la materia que assi es conforme a Justicia, que pido, juro necesario pido Costas y para ello, etcetera.

Otro si digo, que el señor Don Juan Ignacio Gorrichategui actual canónigo de la Santa Yglesia Catedral de Truxillo esta bastantemente instruido en este asunto,

OSWALDO FERNÁNDEZ

como Cura Vicario que fue del Pueblo de Colán, y su informe puede ser mui util a mi derecho por lo qual A Vuestra Merced pido y suplico se sirva pasar Oficio a dicho Señor Canonigo que hoy se halla en esta ciudad para que informe, lo que supiere, en Justicia in supra

Santiago Parasa
(rúbrica)

Bibliografía

- CAMPANA, Cristóbal
1983 *An: la vivienda mochica*. Trujillo: Varese Editores.
- COCK, Guillermo
1986 "Power and wealth in the Jequetepeque Valley during the sixteenth century". *The Pacatnamu Papers* (Christopher Donnan y Guillermo Cock ed.), V.1:171-180, Los Angeles: Museum of Cultural History, University of California.
- FERNANDEZ VILLEGAS, Oswaldo
1990 "La Huaca Narihualá: un documento para la etno-historia de la costa norte del Perú. *Boletín del Instituto Francés de Estudios Andinos*,(1): 103-127, Lima.
- 1991 ms Prospección Arqueológica en el complejo Narihualá, valle del Bajo Piura. Informe presen-

OSWALDO FERNÁNDEZ

tado al Instituto Departamental de Cultura-Piura.

1991 ms *Conflictos por la toma del "duho" o asiento de mando en Colán, costa norte, siglo XVIII.* Instituto Departamental de Cultura-Piura.

en prensa *Conflictos por el control de tierras en Narigua-lá, un poblado prehistórico del valle Bajo Piura.*

INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA-FILIAL PIURA
1987 *Informe San Lucas de Colán.* Piura: Dirección de Patrimonio Cultural Monumental del IDC. (Mimeo).

MAYER, E.
1987 "Insignias del tiempo colonial temprano en la costa norte del Perú". *Tallán*, 6:116-120: IDC-Piura.

NETHERLY, Patricia
1988 "Los Señores Tardíos en la costa y sierra norte". *Alternativa*, 9:59-75. Chiclayo: Centro de Estudios Sociales Solidaridad.

RAVINES, Rogger
1988 "Moros y Cristianos: espectáculo tradicional religioso en San Lucas de Colán, Piura". *Boletín de Lima*, 56: 41-52. Lima.

ROSTWOROWSKI, María
1961 *Curacas y sucesiones, costa norte.* Lima: Imp. Minerva.

1981 "La voz parcialidad en su contexto en los siglos XVI y XVII". *Etnohistoria y antropolo-*

LA DESESTRUCTURACIÓN DE LOS CURACAZGOS ANDINOS

gía andina (Castelli *et al.* comps.): 35-45.
Lima:Centro de Proyección Cristiana.

1982 "Testamento de don Luis de Colán. *Revista del Museo Nacional*, 46: 507-543. Lima.